

## DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

**VISTO:** Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente, Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

### CONSIDERANDO:

1° Que, mediante ingreso SEC N° 343769, de fecha 09.10.2025, don Matías Andrés Hänel Kirsten, y don José Pedro Rogaler Wilson, en representación de Terrazas Transmisión S.A., solicitó a S.E. el Presidente de la República, la concesión eléctrica definitiva para establecer el proyecto de transmisión eléctrica denominado "S/E Seccionadora Las Terrazas 220 kV y Seccionamiento Línea 2x220 kV Don Goyo - Punta Sierra".

2° Que, mediante Oficio ORD. Electrónico N°302801 de fecha 30.10.2025 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se solicitaron antecedentes para corregir, aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa un plazo de 15 días hábiles para dar respuesta, conforme lo establece el artículo 25° de la LGSE.

3° Que, mediante carta ingreso SEC N° 351908, de fecha 18.11.2025, la empresa peticionaria solicitó una prórroga de 07 días hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado en el Oficio señalado en el numeral que antecede, acogándose a lo señalado en el inciso 4° del artículo 25° de la LGSE, petición que fue concedida por este Servicio a través de Oficio ORD. Electrónico N° 306778, de fecha 24.11.2025.

4° Que, a través de carta ingreso SEC N° 355751, de fecha 02.12.2025, complementada, mediante ingreso SEC N° 385333 de fecha 13.03.2026, la peticionaria procedió a dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto, aclaró y corrigió la solicitud de concesión definitiva, aportando la información requerida por este Servicio.

5° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante esta autoridad.

6° Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión eléctrica definitiva y sus antecedentes complementarios fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

7° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de esta por parte de este Organismo Fiscalizador.



**RESUELVO:**

1° Que, se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por Terrazas Transmisión S.A., para establecer el proyecto de transmisión eléctrica denominado "S/E Seccionadora Las Terrazas 220 kV y Seccionamiento Línea 2x220 kV Don Goyo - Punta Sierra".

2° Que, la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27° y 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia ([www.sec.cl](http://www.sec.cl)).

3° Que, el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además la fecha de presentación de la misma.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE  
Por Orden de la Superintendente**

**NADIA MUÑOZ MUÑOZ**

Jefa División Jurídica

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Representante legal de Terrazas Transmisión S.A.  
Dirección: Apoquindo 6419, piso 3, oficina 302, comuna de Las Condes
  - Unidad de Concesiones Eléctricas.
  - Oficina de Partes
- Caso Times: 2349105



Caso:2349105 Acción:4199886 Documento:4973962  
V°B° RCM/RMB/GQS